

BUIN,
25 NOV 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 3402 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Decreto Alcaldicio N° 2568 de 2021 Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 15.658, de fecha 21 de noviembre de 2022 junto con la solicitud ingresada por Ana González Navarro, en representación de la Junta de Vecinos Bajos de Matte, requiriendo permiso al Sr. Alcalde para realizar Feria de las Pulgas.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde donde instruye a decretar actividad.

DECRETO.

1.- Autorícese la instalación y funcionamiento de Feria de Las Pulgas en conformidad a lo solicitado por la interesada, la que implica ocupación de bien nacional de uso público de acuerdo al siguiente detalle:

Organización/Solicitante	Fecha	Horario	Lugar
Junta de Vecinos Bajos de Matte (Ana González Navarro)	02.12.2022	15:00 a 21:00 Hrs.	Calle 47 Hectáreas, Pje. La Paz, La Marcha, esquina Los Buinenses Nuevo Buin comuna de Buin

2.- Déjese estipulado que el retiro de basura se hará por los mismos participantes de la feria de las pulgas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA-GMC. feb.
DISTRIBUCION:
- Buin Seguro
- Inspectores ferias
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde